



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3305 /

PARRAL 03 JUN 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018 que designa como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral a don Emilio Cisternas Hernández.
- 3.- Decreto Exento N° 2.871 de fecha 10 de Mayo de 2019 que autoriza la contratación de servicios de producción y desarrollo de eventos para celebración del Día de la Madre.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 2.871 de fecha 10 de Mayo de 2019 que autoriza la contratación de servicios de producción y desarrollo de eventos para celebración del Día de la Madre, al proveedor MARIA ELIZABETH ARAVENA MEZA, Rut [REDACTED]
- 2.- **Que**, en decreto se mencionó como cuenta presupuestaria 215.22.08.011 (3.4.1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".
- 3.- **Que**, la definición para esta cuenta indica textualmente que "Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades".
- 4.- **Que**, dada la situación la contratación corresponde a una persona natural, por lo que corresponde imputar el gasto a la cuenta 215.22.08.999 (3.4.1) "Otros"
- 5.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2.871 de fecha 10 de Mayo de 2019 en el siguiente sentido:

Donde dice: 215.22.08.011 (3.4.1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"

Debe decir: 215.22.08.999 (3.4.1) "Otros"

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas